

**RESOLUCIÓN No. 0210**  
 ( 09 FEB 2018 )

**Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Tradicional otorgados por el ICETEX**

**EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:

**CONSIDERANDO:**

Que los beneficiarios del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, han finalizado la amortización de los créditos con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable, que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la (el) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, certificó que para los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, presenta saldo crédito y cumplieron con todos los requisitos establecidos para el reintegro.

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor al beneficiario y/o personas interesadas de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología,

**RESUELVE**

**Artículo Primero:** Ordenar el reintegro del saldo a favor de los siguientes solicitantes:

<b>NOMBRE BENEFICIARIO</b>	<b>VALOR A DEVOLVER</b>	<b>SOLICITUD BENEF / TERC</b>	<b>NOMBRE TERCERO</b>	<b>ID SOLICITUD</b>
ALVAREZ GIRALDO MAYRA ALEJANDRA	\$ 73.591,22	BENEFICIARIO		1488629
CABANA MELENDEZ ANDREINA MARIA	\$ 25.350,54	BENEFICIARIO		2479601
GALARCIO MELENDEZ REINEL DE JESUS	\$ 178.500,33	BENEFICIARIO		2310761
GOMEZ DIAZ FELIPE	\$ 790.740,02	BENEFICIARIO		437068
GUTIERREZ GODOY VANESSA	\$ 115.582,97	BENEFICIARIO		1808053
HERNANDEZ TORO ERIKA MARIA	\$ 19.898,77	BENEFICIARIO		1292192
LOPEZ PACHECO JENNY CAROLINA	\$ 214.905,49	BENEFICIARIO		1580524

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



**RESOLUCIÓN No. 0210**  
 ( 09 FEB 2018 )

**Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Tradicional otorgados por el ICETEX**

NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
PUCHICUE RAMIREZ ELMER	\$ 127.352,31	BENEFICIARIO		1655602
QUIROZ MARTINEZ DIEGO FERNANDO	\$ 260.039,06	BENEFICIARIO		2482199
SANCHEZ MARROQUIN VIVIANA ANDREA	\$ 259.604,32	BENEFICIARIO		1934382
RISCANEVO ANAYA MONICA MARCELA	\$ 880.650,04	BENEFICIARIO		2442276
VARGAS MENDOZA JAIME ENRIQUE	\$ 255.493,42	BENEFICIARIO		1213041
VARGAS MENDOZA JAIME ENRIQUE	\$ 441,60	BENEFICIARIO		1231571
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.202.150,09</b>			

**Artículo Segundo:** *Enviar a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor de los beneficiarios relacionados en el artículo anterior*

**Artículo Tercero:** *El valor total a reintegrar en la presente resolución asciende a la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE. (\$3.202.150,09).*

*Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

**Artículo Cuarto:** **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

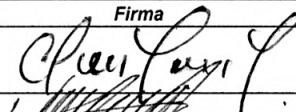
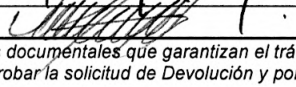
*Dada en Bogotá D.C.; a los 09 FEB 2018*



**OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO**  
**Vicepresidente de Operaciones y Tecnología**



Vo.Bo. JOSÉ EDUARDO PARADA JIMENEZ  
 Coordinador Grupo de Administración de Carter

	Nombre Funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Verificó en aplicativos y Revisó	Claudia Yasmin Nieto Jimenez	Técnico Administrativo		05/02/2018
Elaboró	Jorge Enrique Palacios Duarte	Técnico Administrativo		05/02/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todos sus soportes documentales que garantizan el trámite de Saldo a Favor de los beneficiarios de esta Resolución; Además, se cumple con los requisitos de Forma, para aprobar la solicitud de Devolución y por ende para la firma de la Coordinación de Cartera y el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior